

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3907

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Octubre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2418

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 107.829/05; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y su ANEXO I, suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2005, entre el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*, representado por su Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, por una parte y, por la otra distintas provincias del país entre las cuales se encuentra la *Provincia de Santa Cruz* representada por el Vicegobernador don Carlos Alberto SANCHE, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el objetivo del mismo es proseguir con la construcción de viviendas destinada a dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad, comprometiéndose el Ministerio a otorgar a la Provincia un financiamiento plurianual no reintegrable para tal fin;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y su ANEXO I, suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2005, entre el *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*, representado por su Ministro Arquitecto Julio Miguel DEVIDO, por una parte y por la otra distintas provincias del país entre las cuales se encuentra la *Provincia de Santa Cruz* representada por el Vicegobernador don Carlos Alberto SANCHE, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2419

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.898/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Santa Elena S.A. contra la Disposición Nº 175/SPyAP/05, mediante la cual se sanciona a la nombrada como responsable del buque pesquero "VICTORIA P" - Matrícula 2246;

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Que analizado el aspecto formal se observa que, si bien ha sido impetrado en tiempo útil, no se acredita en autos el cumplimiento del Artículo 34º del Decreto Nº 1875/90 el cual exige el pago previo de la multa impuesta como requisito ineludible para el tratamiento del remedio procesal que nos ocupa, razón que habilita el rechazo in limine de la presentación recursiva;

Que resulta inadmisibles en la instancia administrativa la inconstitucionalidad planteada sobre la norma, habiéndose expedido al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresado... *"ladesproporcionada magnitud del monto con relación a la capacidad económica del Apelante y la falta comprobada e inculpada de los medios para afrontar dichas erogaciones constituyen supuestos de excepción a la exigencia legal del depósito previo como viabilidad de los Recursos..." "...cabe abrir la instancia judicial pese a la falta de pago cuando se comprobare que la aplicación del principio del solve et repete podría afectar la garantía del derecho de defensa en juicio cuando el depósito previo fuere desproporcionado con relación a la concreta capacidad económica del apelante conforme doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." "...la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." "Fallos... MICROMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO S.A. - C.S. SENTENCIA DEL 21/12/89 - DINTELS.A. - C.S. SENTENCIA DEL 11/09/90 - pero de la misma forma se exigió como requisito "... que la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." COSTO MENA AURELIO Y OTRO C. COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL..." CSS SALA II SENTENCIA DEL 19/11/90;*

Que se observa en las presentes actuaciones, que la recurrente no ha demostrado desproporción alguna, ni ha instado a que se le exceptúe del principio del SOLVE ET REPETE;

Que también se agravia atacando la validez del acto administrativo al que considera viciado de nulidad por no indicar las pautas a través de las cuales se ha llegado al monto de la multa impuesta, insiste, sobre la inconstitucionalidad pero esta vez sobre las leyes que regulan la materia (Decreto Nº 1875/90, Leyes Nros. 1464 y 1723) y por último alega respecto a cuestiones fácticas por las cuales, según sus dichos, tampoco correspondería la aplicación de la sanción;

Que en relación al planteo de inconstitucionalidad el mismo tampoco puede prosperar atento su improcedencia en esta instancia. En este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho "No corresponde al Poder Ejecutivo declarar la incons-

titucionalidad de leyes nacionales, pues debe actuar de conformidad con la Ley... (conforme Dictámenes 207:37; 239:285) y de manera concordante también ha dicho: "... Los Organismos de la Administración Pública, cualquiera su grado de descentralización, no pueden cuestionar la constitucionalidad de las leyes, en cuanto dependen del Poder Ejecutivo, que al promulgarlas participó en su formación, la declaración de inconstitucionalidad de las Leyes está reservada, por otra parte, de manera exclusiva, al Poder Judicial, en tanto que al Poder Ejecutivo ya los organismos de su dependencia sólo les corresponde aplicarlas";

Que en relación a la graduación de la multa la misma es realizada por la autoridad de aplicación en concordancia con los parámetros sobre el mínimo y el máximo que se establecen en el Artículo 32º de la Ley Nº 1464 y sumodificatoria Nº 1723, no existiendo en estas actuaciones ningún argumento que demuestre la falta de razonabilidad de la multa impuesta;

Que no obstante lo expuesto, del análisis de las pruebas documentales registradas en Diario de Navegación, Diario de Máquinas, Parte de Posición y Captura debidamente adjuntadas en la tramitación que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el buque pesquero VICTORIA P. - MAT. 2246- operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial el día 21 de Abril de 2004 en violación a las Disposiciones Nros. 139/00 y 098/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que por último debe señalarse que en ningún momento se ha violado el principio del debido proceso y defensa en juicio, permitiéndose a la quejosa formular su descargo, ofrecer y producir las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, no aportándose en esta instancia nuevos elementos que ameriten su análisis debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT/GOB-Nº 125/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 203/205 y a Nota SLyT/GOB/Nº 3222/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 209;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera SANTA ELENA S.A. responsable del Buque Pesquero VICTORIA P. - Matrícula 2246- contra la Disposición Nº 175/05 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESESTIMAR** la Inconstitucionalidad planteada por resultar inadmisibles su tratamiento en la instancia administrativa.-

Artículo 3º.- **NOTIFICAR** fehacientemente a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A., en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.063/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **ALPESCA S.A.**, como responsable del Buque Pesquero "**PROMARSA II**"- Matricula 73 -, tipo Congelador, contra la Disposición SPyAP-N° 035-05, emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante el decisorio en crisis se sanciona a la nombrada al hallarse probadas las infracciones imputadas al buque mencionado los días 3, 5 y 7 de Abril de 2003, de acuerdo a las probanzas producidas en el sumario;

Que las pruebas documentales registradas en el Diario de Navegación y los informes de Prefectura Naval Argentina debidamente adjuntados en la tramitación, que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente la posición imputada en la fecha señalada. Dichos instrumentos no han sido desvinculados por los argumentos esgrimidos por la quejosa, sino que por el contrario resultan insuficientes para ello;

Que en virtud de lo expuesto y aplicando el principio de la sana crítica, puede concluirse que ha quedado fehacientemente acreditada la comisión de la infracción imputada, correspondiendo rechazarse el recurso jerárquico intentado, debiendo tenerse presente la reserva del Caso Federal;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 126/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 246;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **ALPESCA S.A.**, como responsable del Buque Pesquero "**PROMARSA II**"- Matricula 73 -, tipo Congelador, contra la Disposición SPyAP-N° 035-05, emanada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** presente la reserva del Caso Federal.-

Artículo 3°.- **NO TIPIQUESE** fehacientemente a la recurrente en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.792/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2652, modificatoria de la Ley N° 1876 regula el Fondo de Desarrollo Provincial estableciendo en su Artículo 4° el destino de los recursos;

Que la citada norma tiene por objeto promocionar, a través del financiamiento, actividades industriales, agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios, regímenes de promoción y proyectos de infraestructura para los Municipios;

Que es una política de este gobierno incentivar la actividad productiva en las regiones de la Provincia, fomentando el desarrollo de las microempresas y PyMES;

Que a los efectos de poner en práctica la política productiva, es menester incorporar a los Municipios

como articuladores entre los productores y el Gobierno Provincial, por cuanto se encuentran en directa relación con las demandas locales y con pleno conocimiento de las factibilidades comerciales y productivas de los mismos;

Que por tales condiciones, la intervención de los Municipios dará celeridad y eficiencia al otorgamiento de los créditos, siendo éstos garantizados con los fondos que reciben en concepto de coparticipación de los impuestos nacionales, provinciales y regalías;

Que la Municipalidad de Puerto San Julián ha solicitado un crédito de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) para ser destinado al financiamiento de actividades agropecuarias, turísticas, de servicios y proyectos de infraestructura de una pluralidad de microemprendedores de la citada localidad, que por sus características, los créditos a otorgar son de pequeño monto y muchos de ellos no cuentan con las garantías exigidas en el Decreto N° 1775/04;

Que resulta una situación novedosa ya que el citado Municipio es uno de los primeros en solicitar ser incorporado en los alcances de la Ley N° 2652 y que el Decreto N° 1775/04 no ha introducido la forma en la que se deberá tratar administrativamente, siendo ésta manera una forma de reglamentar con el mismo instrumento legal;

Que a los fines de dar celeridad al otorgamiento de los micro créditos con las características mencionadas precedentemente, resulta conveniente otorgar un crédito a la Municipalidad de Puerto San Julián bajo la modalidad de afectación preventiva y desembolsos parciales, previa evaluación económica financiera y aprobación de los proyectos productivos, por la Secretaría de Estado de la Producción, presentados por aquél Municipio;

Que la referida Municipalidad, con el propósito de garantizar el pago del crédito que se le otorgará, afectará en tal concepto, los fondos de la coparticipación de los impuestos y regalías;

Que a los efectos de implementar la operativa crediticia, se suscribió entre el Gobierno Provincial y Municipal, un Convenio estableciendo los lineamientos y modalidades del mismo;

Por ello y atento a la Nota N° 3240/05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por su Intendente, don Nelson **GLEADELL**, cuyo objetivo es la promoción y financiamiento de proyectos productivos, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, un crédito de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), el que será destinado al otorgamiento de subcréditos en el marco de la Ley N° 2652, bajo la modalidad de afectación preventiva y desembolsos parciales contra aprobación por parte de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de los proyectos productivos objeto de financiación.-

Artículo 3°.- **ACEPTASE** garantizar el presente crédito con la coparticipación de los impuestos nacionales, provinciales y regalías que percibe la Municipalidad de Puerto San Julián.-

Artículo 4°.- **IMPLEMENTASE** el otorgamiento del presente crédito, debiéndose librar los fondos una vez cumplimentados los lineamientos y modalidades establecidos en el referido Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo-Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamo - PARTIDA SUBPARCIAL: Fondo para el Desarrollo

Provincial, del Ejercicio 2005.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 107.785/05; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**;

Que el objeto del citado Convenio es la "**adquisición e instalación del equipamiento para el auditorio de la Unidad Académica Río Turbio**" según detalle anexo al mismo;

Que para tal fin, la Provincia concurrirá con un Aporte no Reintegrable de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-) cuyo cincuenta por ciento (50%) será transferido en concepto de adelanto financiero y el saldo contraprestación de la documentación respaldatoria del gasto;

Que a fojas 13 obra formulario de afectación del gasto;

P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, cuyo objeto es la "**adquisición e instalación del equipamiento para el auditorio de la Unidad Académica Río Turbio**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-) a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, el que será destinado a la "**adquisición e instalación del equipamiento para el auditorio de la Unidad Académica Río Turbio**".-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el cincuenta por ciento (50%) del monto otorgado en el Artículo anterior, se hará efectivo en concepto de adelanto financiero y el saldo contraprestación de la documentación respaldatoria del gasto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.02.01, del Ejercicio 2005.-

Artículo 5°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, transfírase a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral -UNPA - en la persona de su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-) en la modalidad establecida por el Artículo 3° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de

Administración), Contaduría y Tesorería General de la Provincia, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N°403.598/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, en el marco del Artículo 54° de la Ley Provincial de Turismo N° 1045 el "2° Concurso Fotográfico de Flora y Fauna Arturo Cárcamo", organizado por la División de Turismo y auspiciado por la Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz, a realizarse en la localidad de 28 de Noviembre durante el transcurso del mes de Octubre del corriente año.-

ASIGNASE una entrega de fondos por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) a favor de la Subsecretaría de Turismo en la persona del señor Director Administrativo, don Ricardo PALACIOS, concargo arendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de la realización del "2° Concurso Fotográfico de Flora y Fauna Arturo Cárcamo".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22 - SUBPROGRAMA: 00- PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD/OBRA: 00 - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 -DESCRIPCIÓN DE CUENTAS: SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 1.300), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N°413.656/04.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la Universidad Tecnológica Nacional C.E.N.T., consistente en seis (6) Equipos BC Draft 508, cuatro (4) Fuentes Alimentadoras 3/5 Amp., dos (2) Antenas BC y VHF, cuatro (4) Antenas BC3 BC, sesenta (60) metros de Cable Coaxial RG-213, ocho (8) Conectores UHF P/RG-58, tres (3) Estabilizadores de tensión Atomlux de 500 W., un (1) Cable USB, un (1) Escritorio de Fórmica de 0,75 con cajón, una (1) Biblioteca de Fórmica con Estantería de 0,80 y doce (12) Camperas modelo Stratuss.-

INCORPORASE al Patrimonio de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, los elementos referenciados en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N°411.348/04.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la Universidad Tecnológica Nacional C.E.N.T., consistente en una (1) PC AMD marca Athlon 2,0 Motherboard ASRock - Disco Rígido 40 Gb - 256 Mb DDR - Drive 31/2, una (1) Lectora de CD 52x marca Samsung, Parlantes potenciados Sonido Full Duplex - Video con Slop AGP - Placa de Red 10/100 - MODEM Fax 56k v 90 - Gabinete ATX Mid Tower, un (1) Teclado Español, un (1) Monitor de 15", cuatro (4) cubiertas Marca Good Year Rodado 235/75 R 15 RT y dos (2) Cartuchos Toner HP 15°.-

INCORPORASE al Patrimonio de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía

y Obras Públicas, los elementos referenciados en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N°404.261/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular, Profesor Martín PAIVA, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) destinada a solventar gastos de organización de la Primera Reunión Regional de Secretarios y Directores Provinciales de Comercio e Industria, Encuentro Provincial de Directores de Comercio e Instancia Regional de Formación en Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial y Metrología Legal.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 21 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACT/OBRA: 00 - OBJETO: 2.02.00.00 - DESCRIPCIÓN DE CUENTA A: Servicios No Personales (\$ 9.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.655/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.869,20), destinada a solventar gastos de transporte, alojamiento, comida, imprevistos, servicio de lunch y folletería, que demandará la exposición de la muestra itinerante "Los Presidentes Argentinos" del Museo de la Casa Rosada, a llevarse a cabo desde el día 2 al 25 de Setiembre de 2005 en las instalaciones del Museo "Padre Manuel Jesús Molina" de nuestra ciudad capital y, desde el día 1° al 31 de Octubre en la localidad de Pico Truncado.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.827/05.-

CONCEDASE, a partir del día de la fecha, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor de la Directora Provincial de Educación General Básica Profesora Myriam Angélica SALLEN (D.N.I. N° 14.344.648) dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.904/05.-

OTORGAR un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.901/05.-

OTORGAR un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente CPE-N° 618.683/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1238 de fecha 19 de Julio del año 2005, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 433,41), correspondiente al reintegro a favor de la Dirección Regional Zona Norte en concepto de adquisición de elementos de librería e insumos para refacciones en dicha sede, realizados durante el año 2004 y afrontados por esa Dirección, los que fueran aprobados mediante Resolución CPE-N° 1238/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.800/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 21 de Agosto del año 2005, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, señor Gustavo LLAN-CALAHUEN HUINAO (Clase 1941 - D.N.I. N° 14.381.984) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.548/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° Junio del año 2005 en el cargo de Director de Estudios y Proyectos,

dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, agente de Planta Permanente Néstor Armando **FIGUEROA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.509.698) en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.927/05.-

RECONOCER y ABONAR, los servicios prestados durante el período comprendido entre el día 10 de Mayo y hasta el día 5 de Julio de 2005, por el señor Juan Martín **ALEGRE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.911.484) como Personal Contratado en la modalidad de Locación de Servicios según el Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial - Decreto N° 2996/03, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, quien cumplió funciones administrativas en la Dirección Provincial de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.005,31)**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR - Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 1.258,65) - Complemento (\$ 746,66), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.800/05.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 120.219,90)**, al Director de Gestión y Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Pablo César **GODOY**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22- SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACT. OBRA: 00 - OBJETO: 2.02.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios no Personales (\$ 120.219,90), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-

DESIGNAR Representante del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz ante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública dependiente del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, al señor Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.610.462).-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.918/04 (tres cueros).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N°

14/05, tendiente a la contratación para la ejecución de la obra: "**CUARTEL DE BOMBEROS EN PUERTO SAN JULIAN**", la que fuera autorizada mediante Decreto N° 1061/05.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: "**SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.**" en razón de resultar insuficiente la capacidad de contratación disponible para resultar adjudicataria, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Licitatorio.-

ADJUDICAR a la firma: "**ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.**" - Proveedor 942 con domicilio real en calle Sureda N° 387 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en consideración a oferta válida de menor precio, por un monto total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.386.550)**.-

AFECTAR el gasto que demande la ejecución del proyecto en el presente ejercicio estimado en la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 10 - PROYECTO: 07 - ACTIVIDAD/OBRA: 01 - OBJETO DEL GASTO: 7.02.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.826/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Santa Cruz - ATSA, en la persona de su Secretario General, Manuel Patricio **MORENO**, para solventar los gastos que demandará la contratación del humorista Luis Alberto **RAMELLA** de Buenos Aires el cual amenizará la **FIESTA DE LA SANIDAD**, a realizarse el próximo 23 de Setiembre de 2005.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONAR** a la Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Santa Cruz - ATSA, en la persona de su Secretario General, Manuel Patricio **MORENO**, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, el Intendente de la Duodécima (XII) Región de Magallanes (República de Chile), señor Jaime **JELINCIC AGUILAR**.-

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 18 de Setiembre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 18 de Setiembre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de Setiembre del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.372/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona de su titular, don Fernando **MARQUEZ**, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 642.930,70)**, destinada a la cancelación de las cuotas Nros. 52, 53, 54 y 55, a favor de la firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION** por la adquisición de la Aeronave Super King Air B 300, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - Objeto del Gasto: **3.02.02.01** (\$ 228.042,20) y **14.02.02.01** (\$ 414.888,50) del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.483/05.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha la designación en el cargo de Jefa de Departamento Gestión Administrativa y Judicial, dependiente de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesta por Decretos Nros. 3198/02 y 062/04 (confirmación), a favor de la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070).-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Jefa de Departamento Contable dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070) en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas conforme a lo establecido en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-
ExpedienteCAP-N° 481.674/89.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor del señor Miguel Angel **BURGOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.710.490), sobre la superficie de 744,51m2 ubicada en la Parcela N° 5 de la manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2005.-
ExpedienteCAP-N° 493.944/98.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor de la señora María de las Mercedes **MAURIÑO** (D.N.I. N° 16.493.473), sobre la superficie de 750,91m2 ubicada en la Parcela N° 6 de la manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1671

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 400.854/MEOP/2005, la Ley 1464 y 2326, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0229 de fecha 25 de Febrero de 2005, se establecieron los valores a cobrar por los aranceles del permiso de pesca para el año pesquero 2005, como así también se establecieron las fechas de los vencimientos de las cuotas;

Que por Resolución N° 1341 de fecha 10 de Agosto de 2005 se modificó la fecha de vencimiento establecida en el Artículo 3° de la Resolución enunciada en el párrafo anterior, otorgándose una prórroga de ciento veinte (120) días corridos para la tercera y cuarta cuota, con vencimiento el día 15 de Julio y 31 de Octubre de 2005 respectivamente;

Que por pedido de los armadores de la flota amarilla que operan en el puerto de Caleta Paula, que argumenta la crítica situación del sector ante el incremento de los costos, este Organismo determina modificar la fecha de vencimiento de la tercera y cuarta cuota;

Que la Ley N° 2326 modifica la Ley N° 1464 en cuanto estableció una clasificación de los permisos de pesca en irrestrictos, al sur del Paralelo 47°, y con exclusión de langostino y otras especies por lo que el monto a percibir por los permisos de pesca debe responder a dicha clasificación;

Que la fijación de los valores de permisos de pesca para la denominada pesca industrial, de la más variada escala resulta considerar valores que conduzcan a procesos de optimización interna de las empresas ya que este será el mecanismo válido en condiciones óptimas, y una contratación de una determinada cantidad de factor trabajo en función de la tecnología de producción elegida;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias ha verificado en función de las estadísticas de captura, una baja del recurso con respecto a años anteriores;

Que a fs. 49 obra Dictamen N° 871/AJ/05 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Economía y Obras Públicas;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 1341/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR la fecha de ven-

miento de la tercera y cuarta cuota correspondiente al arancel por pago de permiso de pesca del año pesquero 2005, fijándose dicho vencimiento para el 30 de Enero de 2006 y el 2 de Mayo de 2006, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que para acceder al permiso de pesca año pesquero 2006 deberá estar efectivamente pagada la tercera cuota correspondiente al año pesquero 2005.-

ARTICULO 4°.- INCORPORASE al Artículo 2° de la Resolución N° 229/05, Inciso 2° "C": Permiso para buques congeladores con exclusión de langostino y otras especies con un valor único y fijo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-).

ARTICULO 5°.- RATIFICASE en todas sus partes la vigencia de la Resolución N° 229/05.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Estado de Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**
Ministro de Economía y
Obras Públicas

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2005.-
Expedientes Nros. 482.281/05, 482.282/05, 482.409/05, 482.410/05 y 482.411/05.-

ADJUDICAREN VENTA, a favor del señor Juan Marcelo VERA, D.N.I. N° 23.437.500, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), constituida por el lote proyectado N° 11 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.281/05).

ADJUDICAREN VENTA, a favor de la señora Olga Beatriz SCARABOTTI, D.N.I. N° 13.392.242, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (465,75m2), constituida por el lote proyectado N° 15 de la manzana N° 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.282/05).

ADJUDICAREN VENTA a favor de la señora Ana María URRECELQUI, D.N.I. N° 11.218.224, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2), constituida por el lote proyectado N° 6 de la manzana N° 22 del pueblo de JARAMILLO de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.409/05).

ADJUDICAREN VENTA, a favor de la señora Estefanía ZIZICH, D.N.I. N° 2.049.824, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), constituida por el lote proyectado N° 9 de la manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.410/05).

ADJUDICAREN VENTA a favor del señor Edgardo Daniel MENICHELLI, D.N.I. N° 2.388.236, de

acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2), constituida por el lote proyectado N° 13 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en el lote N° 14 ambos de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta provincia, al precio de dos módulos y medio (2 1/2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale a un litro de Gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.411/05).

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de la tierra.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se perfeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida, a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63° y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente

Consejo Agrario Provincial

**C.P.N. VICTOR MOUZET- PEDRO I.
MONTENEGRO - MED. VET. TOMAS SOSA**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 479

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 404.061-MEYOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05 y 148/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa MARVITAL S.R.L. solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, con el buque fresquero SAVOIA D'ALOIA (Mat. 01157).

Que la empresa MARVITAL S.R.L. es propietaria del buque fresquero SAVOIA D'ALOIA (Mat. 01157).

Que la empresa MARVITAL S.R.L. establece domicilio legal en calle Rivadavia 1175 de Caleta Olivia, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación.

Que a fs. 02 obra Nota de fecha 16 de Septiembre de

2004 de MARVITAL S.R.L. solicitando el permiso, de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e.;

Que a fs. 30 obra copia de Certificado de domicilio del Sr. Maximiliano Hernán VITALE (DNI N° 24.822.533) expedido por Comisaría Seccional Primera de Caleta Olivia de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.

Que a fs. 31 obra copia de Libreta sanitaria del Sr. Maximiliano Hernán VITALE (DNI N° 24.822.533).

Que a fs. 16-18 obran Certificados de inscripción en A.F.I.P. y Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que a fs. 12 y 23 obran Certificados del buque fresquero SAVOIA D'ALOIA (Mat. 01157), de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 5.a y 5.b.

Que a fs. 26-28 obran documentos por los cuales se tramitan ante Prefectura Naval Argentina los Certificados de Arqueo y de Capacidad de bodega del buque fresquero SAVOIA D'ALOIA (Mat. 01157), de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 5.c. y 5.d.

Que a fs. 35 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que a fs. 32 obra Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, donde consta que no tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite.

Que a fs. 34 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz.

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha, a la empresa MARVITAL S.R.L. con domicilio legal en calle Rivadavia 1175 de Caleta Olivia a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el **Iro. de Marzo de 2006**, con el buque pesquero fresquero SAVOIA D'ALOIA (Mat. 01157), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que la empresa MARVITAL S.R.L. deberá presentar los Certificados de Arqueo y de Capacidad de bodega extendidos por Prefectura Naval Argentina en el término de 90 días.

3°.- ESTABLECER que la empresa MARVITAL S.R.L. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 480

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO:

El Expediente N° 403.660-MEYOP-05, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05 y 148/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, con el buque fresquero ROCIO G (Mat. 0587-M);

Que el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) es locador del buque fresquero ROCIO G (Mat. 0587-M), según surge de Contrato de Locación obrante a fs. 08 y demás documentación relativa a su asentamiento en Certificado de Matrícula obrante a fs. 09-10;

Que el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) establece domicilio legal en Barrio Gregores, Casa 05 de Pico Truncado, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 02 obra Nota de fecha 1° de Julio de 2005 del Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) solicitando el permiso, de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e.;

Que a fs. 3 obra copia de Certificado de domicilio del Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisaría Pico Truncado;

Que a fs. 5 y 6 obran Certificados de inscripción en A.F.I.P. y en Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 11-14 obran Certificados del buque fresquero ROCIO G (Mat. 0587-M), de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 5.a y 5.b.;

Que se encuentra en trámite el Certificado de Capacidad de bodega de la embarcación, de acuerdo a lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 5.c.;

Que a fs. 15 obra Constancia de la Subprefectura Caleta Olivia informando que el Reglamento Nacional de Arqueo establece que: "Se otorgará Certificado de Arqueo a los buques y artefactos navales cuyo numeral de arqueo total sea igual o mayor a 10 unidades", por lo que el B/P ROCIO G (0587-M), de 9 T.A.T. no tiene obligación de poseerlo, quedando por lo tanto exceptuado de los alcances de lo requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1° Inc. 5.d.;

Que a fs. 16 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, donde consta que no tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite;

Que a fs. 34 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que obra Constancia de pago del arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZAR a partir del día 16 de Julio de 2005, al Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) con domicilio legal en Barrio Gregores Casa 05 de Pico Truncado a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el **Iro. de Marzo de 2006**, con el buque pesquero fresquero ROCIO G (Mat. 0587-M), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER que el Sr. RAUL OSVALDO LAPERCHUK (DNI N° 14.107.974) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los Certificados extendidos por la Subsecretaría de

Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 485

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO:

El Expediente N° 415.603/MEYOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 275-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Vieira Argentina S.A., responsable del B/P Veirasa Catorce - Mat. N° 0253, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 280-SPyAP-04, con fechas 24 y 25 de Agosto de 2004;

A fs. 198 a 229 obra informe del Observador actuante de cual surge la presunta infracción a las Disposiciones citadas y al Art. 18° Inc. d) del Decreto N° 1875/90 al arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de mas del tiempo establecido en la marea concretada entre las fechas 24 de Agosto al 24 de Setiembre de 2004;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 323-AL-SPyAP-05, procede el dictado de la presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 275-SPyAP-05, a la Empresa Vieira Argentina S.A., por arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de mas del tiempo establecido, durante la marea concretada entre las fechas 24 de Agosto al 24 de Setiembre de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Vieira Argentina S.A., en su domicilio constituido de calle Chacabuco N° 78, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerle a su favor, a tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 486

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.870-MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 197-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor FINCHEL Ricardo DNI N° 21.027.873, según Acta de Constatación labrada con fecha 18 de Febrero de 2005, pescando en zona de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, de los cargos imputados en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que el imputado se encontraba pescando en un sector de pesca y devolución obligatoria y no en zona de veda como fue sancionado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 317-AL-SPyAP-05, procedela aplicación de sanción al Sr. FINCHEL Ricardo, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y sobre-seer el punto 1.2 (pescar en zona de veda) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 197-SPyAP-05, al señor FINCHEL Ricardo DNI N° 21.027.873, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor FINCHEL Ricardo con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SOBRESER al señor FINCHEL Ricardo de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar en zona de veda) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor FINCHEL Ricardo en su domicilio de calle Comodoro Py N° 45 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLISubsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias**ALEJANDRO A. OJEDA**Director General de Gestión
Técnica Administrativa**DISPOSICION N° 487**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.283-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 241-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 342-SPyAP-05, se inició sumario ad-

ministrativo al Señor MALDONADO Luis Alberto DNI N° 17.281.438, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 25 de Marzo de 2005, pescando sin permiso y sacrificando un (1) ejemplar de trucha marrón, en el paraje denominado Palermo Aike, establecimiento ganadero "Palermo";

Que notificado fehacientemente a Fs. 15 y 23, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 317-AL-SPyAP-05, procedela aplicación de sanción al Sr. MALDONADO Luis Alberto, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1. (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.8 (sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 241-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 342-SPyAP-05, al Señor MALDONADO Luis Alberto, DNI N° 17.281.438, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Señor MALDONADO Luis Alberto con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MALDONADO Luis Alberto en su domicilio de calle Ricardo Balbín N° 2595 "Barrio Evita" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLISubsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias**DISPOSICION N° 502**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 400.490-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 103-SPyAP-05 se inició sumario administrativo al Sr. CARDENAS José, DNI N° 22.427.215, según Acta de Constatación labrada con fecha 22 de Diciembre de 2004, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que habiendo abonado la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca, resta únicamente la resolución del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315-AL-SPyAP-05, procedela aplicación de sanción multable al Sr. CARDENAS José, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 103-SPyAP-05, al Sr. CARDENAS José, DNI N° 22.427.215, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. CARDENAS José con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con más PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. CARDENAS José en su domicilio de Deán Funes N° 2617 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la multa impuesta con cargo al Fondo Provincial de Pesca N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 503

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.141-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 472-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR III - Mat. N° 1438, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 196-SPyAP-04, con fecha 06 de Julio de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 56 a 58), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa queda demostrado que la incursión a zona de veda se debió a razones de fuerza mayor, condiciones meteorológicas desfavorables;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-05, procede el sobreseimiento a la Empresa EMPESUR S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 472-SPyAP-04;

PORELLO:**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 472-SPyAP-04, a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR III - Mat. N° 1438, tipo congelador, no quedando probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa EMPESUR S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 472-SPyAP-04, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa EMPESUR S.A. en su domicilio constituido en calle Federico Sphur N° 344 - Dto "B" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 504

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 403.052-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 310-SPyAP-05, se inició sumario administrativo a la Señora GANBINI Anabel DNI N° 24.849.808, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 27 de Abril de 2005, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Güer Aike/Palermo "Güer Aike";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 15, 21 y 28 de Julio de 2005 a Fs. 15, 16 y 17, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción a la Sra. GANBINI Anabel, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 310-SPyAP-05 a la señora GANBINI Anabel, DNI N° 24.849.808, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la señora GANBINI Anabel con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con mas PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora GANBINI Anabel mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección

General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 505

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 412.923-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 225-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa ALAMAR S.A., responsable del B/P DON OSCAR - Mat. 2184, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 21 de Mayo de 2003;

Que notificada la imputada (fs. 21/30) de los cargos, ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 3 obra Nota N° 081/03 de la Prefectura Naval Argentina donde se comunica que el Capitán del B/P Don Oscar informa PSN 46°26 S- 65°30 W (GFH 21:14) "Explorando" en zona de veda establecida por Disposición N° 132-SPyAP-03;

Que de las pruebas obrantes en el actuado se concluye, que la defensa reconoce haber ingresado a aguas de Jurisdicción Provincial, no explorando sino a la capa por mal tiempo reinante en la zona;

Que analizadas las pruebas arrojadas quedan desvirtuados los argumentos vertidos por la imputada, correspondiendo el tiempo reinante a una jornada operable, con una velocidad de viento y mar 4/4;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 244-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ALAMAR S.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 225-SPyAP-04, a la Empresa ALAMAR S.A., responsable del B/P DON OSCAR - Mat. N° 2184, tipo fresquero, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ALAMAR S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ALAMAR S.A. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176,94), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ALAMAR S.A. en su domicilio constituido en calle Lisandro de la Torre N° 209 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco

Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 506

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 415.641-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 11-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del B/P Rayo del Mar - Mat. N° 0918, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, con fecha 04 de Junio de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 30/31) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 3 obra Informe Satelital que ubica a la embarcación en zona de veda desde 04:45 y hasta 09:48 horas a velocidad de pesca, con un estado de fuerza y viento 4/4;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa surgen irregularidades en los registros del Capitán, obrando a fs. 93 y 96 información de la Autoridad Pesquera Nacional (Acta de Descarga Nacional y Posiciones del Monpesat), que ratifican el ingreso a zona de veda a velocidad de pesca;

Que no obstante ratificar las condiciones meteorológicas imperantes en el día imputado, se halla probada la actividad de pesca en zona de veda con una captura de 2.521,40 Kg. de la especie Centolla;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la imputada, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 11-SPyAP-05, a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P RAYO DEL MAR - Mat. N° 0918, tipo fresquero, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ANTONIO BA-

RILLARI S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CONTREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.356,34), incurso en el Art. 20º Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **SANCIONAR** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.260,70), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 123,97), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su domicilio constituido en Chacabuco N° 78 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

6º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 508

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISITO :

El Expediente N° 415.209-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 471-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., responsable del B/P MIRIAM - Mat. N° 0370, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 196-SPyAP-04 con fechas 1 y 2 de Julio de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 305, 306 y 314), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa queda demostrado que la incursión a zona de veda se debió a razones de fuerza mayor, condiciones meteorológicas desfavorables;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictámenes Nros. 220 y 305-AL-SPyAP-05, procede el sobreseimiento a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 471-SPyAP-04;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 471-SPyAP-04, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., responsable del B/P MIRIAM - Mat. N° 0370, no quedando probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SOBRESER** a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 471-SPyAP-04, por lo expresado en los consi-

derandos.-

3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. en su domicilio constituido en Chacabuco N° 78 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINETIZADAS I. G. P. J.

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 267-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UNION VECINAL B° 8 DE JULIO "UNIDAD NACIONAL"**, con domicilio legal en la ciudad de **CALETA OLIVIA**, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **826** de fecha 18 de Agosto de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2005.-
Expediente N° 314-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO DE RADIO AFICIONADOS PATAGONIA SUR**, con domicilio legal en la ciudad de **CALETA OLIVIA**, y **APRUEBESE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/06.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **830** de fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 082 PETICION DE MENSURA

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CORINTO 1"** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto

en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** MAGALLANESSA. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.507.517,00 Y: 2.546.510,00;** Lote N° 32, Fracción: "D", **Departamento:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL y LAMESETA CHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.509.992,00 Y: 2.542.542,00 5.X: 4.509.992,00 Y: 2.546.542,00 16.X: 4.506.992,00 Y: 2.546.542,00 20.X: 4.506.992,00 Y: 2.542.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS: 1.200 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 37, 38 y 32, Fracción: "D", **Departamentos:** CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL y LA MESETA CHICA". - **MINA: "CORINTO 1"**.- **EXPEDIENTE N° 404.717/M/02.** PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 086 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hacer saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 25, FRACCION: "D", **LOTES N° 24, 25, 17 y 18, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "SOLEDAD II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.764.449,63 Y= 2.435.088,41** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.769.500,00 Y: 2.433.720,80 B.X: 4.769.500,00 Y: 2.443.500,00 C.X: 4.764.273,74 Y: 2.443.500,00 D.X: 4.764.273,74 Y: 2.440.301,84 E.X: 4.761.500,00 Y: 2.440.301,84 F.X: 4.761.500,00 Y: 2.433.720,80.**- Encierra una superficie de 6.936 Has. 27a.93ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LAGUNA GRANDE", "LA EUGENIA" y "EL MACANUDO". Expediente N° 408.890/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 096 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.816.000,00 Y: 2.414.400,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 B5.X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960,00 C20.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 D21.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.600,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1.000 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lotes 97-98, Sección: "I", Colonia Pastoril**

Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "LOS PINOS" MINA: "TRES E" EXPEDIENTE N° 414.266/MA/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zara Enequina Torres Carcamo Vda. de Martínez en los autos caratulados: "**TORRES CARCAMO VDA. DE MARTINEZ, ZARA S/SUCESION**" (EXP.T. 19.888/04).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MAR-SICANO**, Secretaria Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Emilio Lenis Mamani, a presentarse en los autos caratulados: "**LENIS MAMANI, EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro. 18.946/05), a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de Río Gallegos y en el Diario "El Orden" de nuestra ciudad.

Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**VEGA ROSA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. V- 9788/2005, cita a herederos y acreedores de Doña Rosa Edith Vega, por el término de treinta días.

Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**PAEZ, CESAR OCTAVIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. P-5346/05 - **SECITA A ESTARA DERECHO** por el término de TREINTA (30) DIAS a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, para que en el plazo de **treinta (30) días** así lo acrediten; **Publiquese Por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C y C.).-

RÍO TURBIO: 17 de Agosto de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1ª Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad Capital, sito en Jofré de Loaiza N° 55; Secretaria N° Uno, a mi cargo, en autos caratulados: "**SR. AGENTE FISCAL EN AUTOS: "ULLOA VILLEGAS MARIA ANGELICA Y MANSILLA CIDE JAVIER LEOPOLDO S/HOMOLOGACION "S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° S-12.818/00**, se cita y emplaza a la Sra. **MARIA ANGELICA ULLOA VILLEGAS** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que la represente (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.- RÍO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad Capital, sito Jofré de Loaiza N° 55; Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos caratulados: "**SR. AGENTE FISCAL C/DIAZ JUAN GUILLERMO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. S-12.560/00, se cita y emplaza al Sr. **JUAN GUILLERMO DIAZ** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones mediante comunicado por ante LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días.- RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en calle 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del **SR. AGUSTIN DONATO GORDILLO**, en los autos caratulados: "**GORDILLO AGUSTIN DONATO S/SUCESORIO**" EXPTE. N° G-23.310/05. Publíquense edictos en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2053 de la ciudad de Caleta

Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **EDUARDO OSSES**, en los autos caratulados: "**OSSES EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° O-9407/04. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MARCOS RAUL ALVADO**, en los autos caratulados: "**ALVADO MARCOS RAUL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° A-9.676/05. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 17 de Junio de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GUMERCINDO SEGUNDO AGUILANTE OYARZUN para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**AGUILANTEO YARZUN GUMERCINDO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-4965/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 04 de Octubre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 79/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor PEDRO PICHINANCO para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**PICHINANCO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° P-4955/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 088
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLAS y CALIZAS conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo

a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (S.A.C.P.E.M.), UBICACION: lotes N° 2 - Legua: B-C, Sección: "2" - Zona de Cabo Blanco - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M."**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.813.710,69 Y= 2.565.368,35 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.816.716,00 Y: 2.564.036,00 B.X: 4.816.716,00 Y: 2.569.036,00 C.X: 4.806.716,00 Y: 2.569.036,00 D.X: 4.806.716,00 Y: 2.564.036,00.**- Encierra una superficie de 5.000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ARCILLAS y CALIZAS", ESTANCIA: "LOS CERROS". Expediente N° 401.864/CPT/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dominga Cristaldo, en los autos caratulados: **"CRISTALDO DOMINGA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. C-20.240/05).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO BOLETIN OFICIAL 70/05

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dosa cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor EUGENIO DIAZ; para que los hagan saber en los autos caratulados **"DIAZ EUGENIO S/SUCESION" EXPTE. N° 4854/05**, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad Capital, sito Jofré de Loaiza N° 55, Secretaria N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: **"SR. AGENTE FISCAL EN AUTOS: "SEGUEL ADRIANA DEL CARMEN Y SCAPPATICCIO FERNANDO RODOLFO S/HOMOLOGACION" S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° S-2327/00**, se cita y emplaza al Sr. **FERNANDO RODOLFO SCAPPATICCIO** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, y mediante comunicado por ante LU 14 Radio Provincia de Santa

Cruz por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad Capital, sito Jofré de Loaiza N° 55; Secretaria Civil N° Uno a mi cargo, en autos caratulados: **"SR. AGENTE FISCAL C/FIGUERO A JULIA SUSANA Y/O VERA JOSEPAULINO S/EJECUCION FISCAL", Expte. S-12.556/00**, se cita y emplaza a la Sra. **JULIA SUSANA FIGUEROA** a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarar la ausente y designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.) para que la represente en el juicio.- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, y mediante comunicado por ante LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2005.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la **DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ**, Secretaria Actuarial a cargo del **DR. PABLO PALACIOS**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. **HASIP HASSANIEY de la Sra. ADELINA GALLARDO**, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **"HASSANIEY HASIP Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-23256/05**. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Setiembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 - Fuero Universal con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo en autos caratulados: **"GARRIDO ADELINO S/SUCESION AB INTESTATO" Exp. Nro. G-9409/05** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Septiembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO 80/05

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en calle Sgo. del Estero S/N. B° Industrial, a cargo del autorizando, en autos caratulados: **"MORALES, FRANCISCO EDMUNDO S/SUCESION EXPTE. NRO. M-4201/04.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante **FRANCISCO EDMUNDO MORALES** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ.- PICO TRUNCADO**, 04 de Octubre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 81/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PEDRO RO MERO** en autos caratulados **"RO MERO PEDRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° R-3948/04** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: OCTUBRE 05 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO 83/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE BERNARDINO ARROYO** en autos caratulados **"ARROYO, JOSE BERNARDINO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-4721/05** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: OCTUBRE 6 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martinez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **"FERNANDEZ GARCIA, CELSO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 18.917/05)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"LA REALIDAD SA S/CONS-TITUCION" Expte. N° L-5922/05**, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras números 65, F° 183 de 101/03/2005 y 531, F° 1413 de 106/09/2005, ambas

pasadas por ante el Reg. N° 42 a cargo del Esc. Jorge M. Ludueña, las señoras **Virginia Ana JAMIESON**, arg., nac. el 22/11/1932, DNI 3.176.400, viuda de 1° nup. de Alejandro Zavalia, ganadera, CUIT 27-03176400-4; y **Alejandra Isabel SUAREZ del SOLAR**, arg., nac. el 20/08/1967, DNI. 18.406.670, viuda de 1° nupcias de Alejandro Napoleón Zavalia Jamieson, ganadera, CUIT 27-18406670-5; ambas domiciliadas en calle Antártida Argentina N° 207 de esta ciudad de Río Gallegos constituyeron "**LA REALIDAD SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle Antártida Argentina N° 207 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración**: noventa y nueve años contados desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS**: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) AGROPECUARIAS**: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y todo clase de establecimientos rurales, frutihortícolas y de granja; adquisición y enajenación a cualquier título, representación, exportación, mandato, consignación y distribución de cueros ovinos y vacunos, y lanas; **d) SERVICIOS**: Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, asistencia a la actividad petrolera; **e) Explotar** tierras con el objeto de obtener la producción de áridos y minerales. Para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para la comercialización de dicha explotación; para preparar, utilizar y comercializar los productos obtenidos de cualquier forma que resulte ventajosa, y realizar toda actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para los propósitos mencionados; y **f) TRANSPORTES**: Transporte de personas y carga, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o el presente estatuto.- **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- **Administración y Representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente**: la señora **Alejandra Isabel Suárez del Solar**. **Director Suplente**: la señora **Virginia Ana Jamieson**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescindir de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 31 de Octubre de cada año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-
SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 12 de Octubre de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, De Familia y de Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. PABLO HETMAN KOVACEVICH, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "**KOVACEVICH PABLO HEIMANS/SUCESION NAB-INTESTATO**" Expte. N° K-21.407/03.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 526 del 30/09/2005 pasada al folio 890 se constituyó la sociedad comercial "**DINO S.R.L. SOCIOS**: a) Carlos Facundo PRADES, arg., soltero, 12/05/78, D.N.I. 26.324.454, empleado, domicilio Hipólito Irigoyen N° 2101 de Caleta Olivia; b) Andrea Alejandra CANNES, arg., soltera, 20/07/77, D.N.I. 25.994.984, empresaria, domicilio Av. Costanera N° 1210 de Caleta Olivia; c) Guillermo Daniel CANNES, arg., soltero, D.N.I. 24.765.059, 25/07/75, empresario, domicilio Av. Costanera N° 1210 de Caleta Olivia; y d) Ezequiel Martín PRADES, arg., soltero, 19/12/80, D.N.I. 28.156.571, empleado, domicilio Hipólito Irigoyen N° 2101 de Caleta Olivia. **PLAZO**: 50 años. **OBJETO**: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicios relacionados al saneamiento, reparación, remediación, recuperación, prevención y preservación del medio ambiente, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental y todo proceso tendiente al cuidado del medio ambiente, incluyendo la contratación y subcontratación de especialistas en la actividad y especialidades conexas de administración, parquización, mantenimiento y cercado de superficies, y demás servicios en general relacionados con el medio ambiente.- **CAPITAL**: Pesos quince mil (\$ 15.000).- **ADM. y REP.**: dos gerentes, socios, en forma indistinta. **CIERRE**: 30/09 c/año. **GERENTE**: Carlos Facundo PRADES y Andrea Alejandra CANNES.- **SEDE SOCIAL**: Avenida Costanera N° 1210 de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 1 a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**STALLDEKER PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. S-12.216/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO 73/05

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**OLIVA CLAUDIO c/SALINAS ISABEL MONICAS/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. Nro. O-4017/04, cita y emplaza por el término de dos-2- días, a **MONICA ISABEL SALINAS**, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes NOTIFIQUESE.-

El auto que ordena el presente dice: Pico Truncado, 2 de Septiembre de 2005: "...publíquese edictos en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario "**CRONICA**" de Comodoro Rivadavia por el término de dos días.- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 07 de Septiembre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. Luis ALVAREZ para presentarse en autos a estar a derecho dentro del quinto (5) día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en autos caratulados: "**ORTEGA FLORCINA ESTER C/ALVAREZ LUIS S/CO-BRO DEPESOS**" Expte. N° 20261/05, que tramitan por este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de dos (2) días en el Diario El Periódico y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO N° 57/05

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. **María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del Dr. **Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "**MARUCCO, JOSE VICTORIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° M-5315/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.

RIO TURBIO, 29 de Septiembre de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA-JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Ines Victoria Lopez Pazos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don **CARLOS GUEKGUEZIAN** en sus autos sucesorios: "**GUEKGUEZIAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. AÑO 2005 - N° G-9795". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de dos mil cinco.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. SERGIO RAUL CORINO, en autos caratulados: "**BARZOLA ROSA BEATRIZ/CORINO SERGIO RAULS/ TENENCIA**" Expte. N° B-15.960/05", a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en surepresentación, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y C.)-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Dr. Carlos E. Arenillas con asiento en esta Ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados "**ALISUR S.R.L. s/CONSTITUCION**", Expediente N° A-5916/05, se hace saber por un día que por Escritura Número 124 de fecha 16 de Agosto de 2005, pasada al Folio 197 del Registro N° 8 del Escribano ADOLFO A. AGULLA BORDO de esta Ciudad ha quedado constituida la firma "**ALISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- Integrada por los socios EDGARDO GABRIEL SILVA, Documento Nacional de Identidad Número 22.760.423, CUIT N° 23-22760423-9, nacido el 14 de Mayo de 1972, domiciliado en la calle Darwin N° 358, y VICTOR MANUEL FLORES, Documento Nacional de Identidad Número 23.098.407, CUIT N° 20-23098407-8, nacido el 31 de Octubre de 1972, domiciliado en la calle Capipe N° 1771; ambos argentinos, solteros, empleados, comerciantes, denunciando como domicilio especial la calle Darwin N° 358 de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de los siguientes rubros: **a). Supermercadista:** Instalación y administración de supermercados, compraventa, representación, consignación de productos alimenticios. **b). Alimentos y bebidas:** Compraventa al por mayor y menor, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, distribución de vinos, licores, bebidas gaseosas, jugos, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, galletería, dulces, harinas, aves, fiambres, carnes de todo origen y todo aquello que tenga afinidad con el rubro alimentación. **c). Limpieza y perfumería:** Distribución y venta al por mayor o menor en todo orden de artículos de limpieza y perfumería. **d). Servicios a empresas:** Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización de sistemas y asistencia industrial, comercial, comercio exterior, administrativa, publicitaria, técnica y de sistemas relativos a proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales. **e). Exportación e Importación:** Realizar la exportación e importación, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o en representación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes.- Para ello, la sociedad podrá asesorar y gestionar

para sí o para terceros en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. Por último la sociedad podrá realizar todo orden de operaciones vinculadas a estos rubros y cuantas actividades comerciales estén autorizadas por la ley. -**DE-NOMINACION Y SEDE SOCIAL.**- La sociedad girará bajo la denominación de "**ALISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá su domicilio social en la calle Darwin N° 358 de esta ciudad de Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION.**- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**- La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios los que revestirán el carácter de socios- administradores y tendrán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante su firma que podrá ser en forma conjunta, separada, alternada o indistinta de cada uno de ellos, salvo para el caso de Compraventa de inmuebles y/o inversiones de importancia que deberá ser de actuación conjunta. Podrán delegar su función de administradores en un gerente que podrá ser socio o no, mediante el otorgamiento de un mandato especial.- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO.**- El día treinta de Junio de cada año.-

SECRETARIA, Registro Público de Comercio trece de Octubre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **GUTCASOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente número G-8643/05 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**GUTCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", por instrumento privado de fecha 08-09-05.- **SOCIOS: MARCELO ENRIQUE CAYO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.386.160, nacido el 10 de Abril de 1970, soltero, comerciante, domiciliado en calle 1° de Mayo 728 Rada Tilly, Provincia del Chubut; y **JULIO HECTOR GUTIERREZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.053.232, nacido el 13 de Julio de 1960, casado en primeras nupcias con Orinda Rivero, comerciante, domiciliado en Barrio Juan D. Perón Casa 40 Las Heras, Provincia de Santa Cruz, **SEDE SOCIAL:** calle 13 de Diciembre 669 Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** CUARTA: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas partes de CIENTO PESOS (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales o sea que cada socio suscribe sesenta (60) cuotas partes de \$ 100 cada una, o sea la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000.-).- Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas,

operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas; alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, y proceder a su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Comprar y vender, importar y exportar bienes, materias primas, repuestos y demás elementos que fueren necesarios. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- La **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia.- Socios Gerentes: **MARCELO ENRIQUE CAYO** y **JULIO HECTOR GUTIERREZ**. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Julio. **PICO TRUNCADO**, 29 de Septiembre de 2005.- Dra. Griselda Isabel Bard Secretaria.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA LUISA CONCHA**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**CONCHA, MARIA LUISA s/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. C-9408/05), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JUAN CARLOS DIAZ**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**DIAZ, JUAN CARLOS s/SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. D-9402/05), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CLAUDIO FABIAN BRIONES, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BRIONES CLAUDIO FABIAN S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. B-11.285/05 (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTOS 76/05

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "CANDELARES PEDRO y OTRA S/SUCESION AB-INTTESTATO" Expte. Nro. C-4034/04, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes PEDRO CANDELARES I y/o PEDRO CANDELALES I y MAGDALENA BUENO y/o MAGDALENA CALOVA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUIX JUAN CARLOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GUIX JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTTESTATO" Expte. G-20.197/05. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Damacio Augusto SANTANDER y de doña Francisca Camila CALIVA, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "SANTANDER, Damacio Augusto y CA-

LIVA, Francisca Camila S/JUICIO SUCESORIO AB INTTESTATO" (Expte. N° S-9816/2005), Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1. Contrato Social: Esc. N° 103, del 22/09/05, pasada ante Esc. Susana C. Bunge, al f° 242 del protocolo y Reg. Not. N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo.- 2. Socios: **Hugo Eduardo FIGUEROA**, argentino, nacido el 13/6/1959, D.N.I. N° 13.260.153, casado, comerciante y **Catalina Olga Marlene JARAMILLO**, argentina, nacida el 1/8/1962, D.N.I. N° 16.094.876, casada, comerciante, ambos con domicilio en la calle Güemes 411 de la localidad de Las Heras de esta Provincia.- 3. Denominación: "CONSTRUCCIONES FIGUEROA S.R.L."- 4. Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la localidad de Las Heras.- Provincia de Santa Cruz.- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto a) Construir, promover, ejercer la dirección técnica y administrativa de toda clase de obras civiles ya sean públicas o privadas, realizar servicios de montaje de estructuras industriales, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la empresa; b) Prestar toda clase de servicios a empresas, pudiendo realizar entre otros servicios los de soldaduras, transporte de personal, transporte de cargas líquidas y sólidas, etc; c) Participar mediante aportes de capital a empresas y sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión de negocios, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales y personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de créditos de cualquiera de las modalidades creadas a crearse quedando excluidos los casos de operaciones previstos en la Ley de Entidades Financieras u otras leyes que requieran concursos público, a fin de lograr los objetos principales; d) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones y concursos de precios públicas o privadas, otorgar y aceptar franquicias, administración de bienes y capitales a empresas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, gestionar, obtener, explotar y transferir, cualquier concesión del gobierno nacional y/o los gobiernos provinciales y/o municipales relacionadas con su objeto.- 6. Plazo de duración: 50 años.- 7. Capital social: \$ 50.000 dividido en 500 CUOTAS de \$ 100 cada una, suscriben: Hugo Eduardo FIGUEROA: 250 CUOTAS de \$ 100 de valor nominal cada una, lo que representa el 50% de capital y Catalina Olga Marlene JARAMILLO: 250 CUOTAS de \$ 100 de valor nominal cada una, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital, integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%) del capital social en proporción a la suscripción realizada, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley.- 8. Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo del número de gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán sus

cargos por el tiempo que dure la sociedad o que decida la Asamblea de socios, los que actuarán en forma individual e indistinta.- 9. Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.- 10. Gerente: Hugo Eduardo FIGUEROA.- Domicilio legal: Se fija en la calle Tres Lagos y Malvinas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, once de Octubre de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: SANCHO JUANY/O PATAGONIA
SERVICES S.R.L.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: PARADA ALFREDO S/DEMANDA LABORAL C/SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L., Expte. N° 553.615/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 657/05, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL, que la R/S SANCHO JUAN Y/O PATAGONIA SERVICE S.R.L., debe abonar al SR. PARADA ALFREDO titular del DNI N° 13.582.717, con domicilio en calle: Hielos Continentales N° 1164, de esta localidad, la suma de PESOS cinco mil cuatrocientos veintitrés con 76/100 (\$ 5.423,76), en conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3°): El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: PILONI MATIAS HERNAN**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BOREL CRISTHIAN LEONARDO S/DEMANDA LABORAL C/PILONI MATIAS HERNAN, Expte. N° 552.890/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 514/STySS/2005, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) INTIMAR al SR. PILONI MATIAS HERNAN Y/O SPEDDY COMUNICACIONES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Alvear N° 771 Dpto. 51 de esta ciudad capital, a abonar al SR. BOREL CRISTHIAN LEONARDO titular del DNI N° 22.767.062, domiciliado constituido en Antártida Argentina N° 61, la suma de PESOS UN MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.029,31), de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no-cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2005, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 29º ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2005.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos del Tren Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Octubre de 2005 a las 21 horas en la sede de nuestra Institución, Pellegrini esquina Mendoza de Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2002, 2003 y 2004.-

2º- Elección de Autoridades.

3º- Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

ALFREDO GALLARDO

Presidente

P-3

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por cinco días que la firma PROSEPET S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del

Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28-10-05 en el domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis Económico Financiero del ejercicio 2004 por la Asesoría Contable.- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.- 4) Asignación de utilidades y retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- 5) La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.- Firmado Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.- CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2005.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano - Registro 45

Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz

P-5

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 062/2005
Ejercicio: 2005.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

MODALIDAD: Sin Modalidad.-

Expediente N° 61858/2005 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PAN, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (C.P-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sn valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS

AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (C.P-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 10/11/2005 - 16,00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.meccon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

CODIGO ORGANISMO : (***) 1097-9.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 05/ UN.EPO.S.C./2005

OBJETO: EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE RESGUARDO Y CENTRO DE CONTRATACION DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE PUERTO DESEADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLO-
NESOCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO
MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUAR-
RENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.885.580,44).-
VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL NOVE-
CIENTOS PESOS (\$ 2.900,00).-

FECHA DE APERTURA: 23 DE NOVIEM-
BRE DE 2005, A LAS 18:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Guillermo Brown N° 415 - 9050 - PUERTO DESEADO - Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos, y en las dependencias del Puerto de Puerto Deseado, sita en Zona Portuaria, 9050 - Puerto Deseado, - Provincia de SANTA CRUZ - a partir del 14 de Octubre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de Ofertas.

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-4

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 29/2005.-
"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA
EL AREA DE MUSICA (GUITARRAS,
TECLADOSELECTRONICOS,BOMBOS,
ETC.), CON DESTINO A DISTINTOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS".

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE OC-
TUBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO
GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00, C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVIN-
CIA<www.sacruz.gov.ar>.-

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 30/2005.-
"ADQUISICION DE MOBILIARIO (PU-
PITRES, SILLAS, ETC.) CON DESTINO
A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS
ESCOLARES".

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE OC-
TUBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES- ROCAN°819- 9400- RIO
GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00, C/
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO
N°279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL
Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVIN-
CIA<www.sacruz.gov.ar>.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
PROVINCIA DESANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA
N° 03/05**

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MA-
TERIALES PARA LA CONSTRUCCION
DE 3.500 M2 DE VEREDAS EN B°
GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS
HERAS".

APERTURA DE OFERTA: 28 DE OC-
TUBRE DE 2005.

HORA: 12:00

LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA

DOMICILIO: SAN MARTIN N° 418

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 210,00

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTA-
MENTO RECAUDACIONES.

**PRESENTACION EN MESA DE EN-
TRADAS:** Hasta el día 28 de Octubre de 2005
a las 11:00.

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 16/05**

Cuyo objeto es la adquisición de un sellador
de juntas y fisuras montado sobre chasis con
autopropulsador de obra y compresor.

Fecha de apertura de sobres: 4 de Noviem-
bre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín
de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones:
\$ 100,00 (pesos cien).

Adquisición Pliegos: División Recaudación
todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE
0297-4872248/4872261. Dirección correo
electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios
Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-
4871271. Dirección correo electrónico,
sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos cien mil (\$ 100.000,00).-
P-2



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 17/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y
mano de obra para la construcción de 2 (dos)
viviendas apareadas con destino a desocu-
pados casa 9 y 10.

Fecha de apertura de sobres: 11 de Noviem-
bre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín
de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 120,00
(pesos ciento veinte).

Adquisición Pliegos: División Recaudación
todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE
0297-4872248/4872261. Dirección correo
electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios
Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-
4871271. Dirección correo electrónico,
sosp1@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-
P-4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar
documentación en el Boletín Oficial que los
mismos deberán tener un **atipografía mínima
de tamaño 12 y un interlineado normal.**
Asimismo se hace saber que **este requisito será
indispensable** para recepcionar tal docu-
mentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Tele fax (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-
car dentro del término de Treinta (30) días, a este
Organismo, si no son recepcionados en forma regu-
lar los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de
regularizar en forma inmediata el envío de los
mismos, de lo contrario esta Dirección General no
se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES

**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separato de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipó- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-
rios por el efecto que sean Publicados y por
comunicados y suficientemente circulados den-
tro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto
N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3907

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2418 - RATIFICASE el Conv. entre el Minis. de Planificación Federal, Inversión y Serv. y por
la otra distintas Pcia. del País entre las cuales la Pcia. de Sta. Cruz.-

2419 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico por la Empresa Santa Elena S.A. contra la Disp. N°
175/05 SPyAP.-

2420 - RECHAZAR el Recurso Jerárquico por la Empresa ALPESCA S.A. contra la Disp.
SPyAP-N° 035/05.-

2428 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Sta. Cruz y la Munic.
de Pto. San Julián.-

2430 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre el Gobierno de la Pcia. Sta. Cruz y la U.N.P.A.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTEZADOS

2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2421-2422-2423-2424
-2425-2426-2429-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438.- Págs. 3/5

RESOLUCION

1671 - MEyOP-05.- Págs. 5

ACUERDO

068-CAP-05.- Págs. 5

DISPOSICIONES

479-480-485-486-487-502-503-504-505-506-508-SPyAP-05-234-275-IGPJ-05.-Págs. 5/9

EDICTOS

ETO.N°082-(Pet.Mens.)-ETO.N°086(Manif.de Desc.)-ETO.N°096(Pet. Mens.)-TORRES
CARCAMO Vda. de MARTINEZ - LENISMAMANI - VEGA - PAEZ - ULLOA VILLEGAS
Y MANSILLA - SR. AGENTE FISCAL C/DIAZ - GORDILLO - OSSES - ALVADO -
AGUILANTE PICHIANCO - ETO. N° 088 (Manif. de Desc.) - CRISTALDO - DIAZ - SE-
GUEL y SCAPPATICCIO - SR. AGENTE FISCAL C/FIGUEROA Y/O VERA - HASSANIE
HASIP y OTRA - GARRIDO - MORALES - ROMERO - ARROYO - FERNANDEZ GARCIA
- LA REALIDAD S.A. - KOVACEVICH - DINO S.R.L. - ST ALIDEKER - OLIVA c/SALINAS
- ORTEGA c/ALVAREZ - MARUCCO - GUEKGUEZIAN - BARZOLA c/CORINO -
ALISUR S.R.L. - GUTCA S.R.L - CONCHA - DIAZ - BRIONES - CANDELAESI y OTRA
- GUIX - SANTANDER y CALIVA - CONSTRUCCIONES FIGUEROA S.R.L. Págs. 9/14

NO TIFICACIONES

S.T.y.S.S./SANCHO JUAN y/o PATAGONIA SERVICE SRL/PILONI MATIAS HERNAN.-Págs. 14/15

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A. - ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS
- PROSEPET S.A.- Págs. 15

LICITACIONES

062/U15/05-05/UNE.PO.SC/05-29-30/C.P.E./05-03/M.L.H./05-16-17/M.P.D./05.- Págs. 15/16